

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Sanción tráfico, 060102527564, SA0254.

Clave liquidación: <1610197043946755.

Importe: 60.000.

F. Pro. AP: 14-11-97.

Datos del contribuyente: 08760095Q, Guerrero Piñero, Teodoro, C/. Paseo de los Rosales, 41, Mérida.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Donación.

Clave liquidación: C1000097280501187.

Importe: 225.612.

F. Pro. AP: 14-11-97.

Datos del contribuyente: 08804926C, Márquez Rey, María Carmen, C/ Menacho, 40; 3 D. Badajoz.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Compraventa.

Clave liquidación: C1000097290501310.

Importe: 114.703.

F. Pro. AP: 14-11-97.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE TOLEDO

ANUNCIO de 6 de mayo de 1998, sobre notificación de providencia de apremio por edicto.

Al no ser posible realizar la notificación al interesado o a su rep-

resentante por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la L.G.T. (redacción por ley 66/1977), se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en la sede de esta Dependencia Provincial de Recaudación, en Toledo, en la calle Alfonso X el Sabio núm. 1. En el caso de no comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.3 del R.G.R. (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre) en los siguientes términos: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el art. 127 de la L.G.T., el órgano competente ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Y además, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Toledo, 6 de mayo de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, FRANCISCO JAVIER PAJARES ALVAREZ.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
04166150E GOMEZ RETAMAR ANA ISABEL CL/ CARNICERIAS, 25; 6-B TALAVERA REI	CC01288/93	C1000097450409300	56.400	14-11-97
02062597A JIMENEZ GOMEZ BERNARDO CL/ JOSE LOPEZ HIGUERAS, 3; 1- YUNCOS	CC00202/93	C1000097280408127	54.000	14-11-97
04169694R MORALES DIAZ ABDON CL/ SANTOS MARTIRES, 7; 4-D TALAVERA REI	CC00447/93	C1000097450408309	60.000	14-11-97
04125743A VEGA LOAISA VICENTE AV/ JUAN CARLOS I, 62; 7-C TALAVERA REI	CC01025/93	C1000097450408970	300.000	14-11-97